



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO la Resolución N° 1045/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Franco CORNEJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se encontraba en condiciones reglamentarias para inscribirse en la asignatura Laboratorio de Computación III, pero omitió involuntariamente formalizar la inscripción.

Que asimismo cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 1045/2023 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1045/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y dar validez al cursado de la asignatura Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la inscripción fuera de término, al alumno Franco CORNEJO, Legajo N° 55754, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 176/2024

UTN
MEL
DAM